

CONVENIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LAS SEÑORAS: "{% for i in Integrantes %}{{ i.Nombre }}{% if not loop.last %}, {% endif %}{% endfor %}" A QUIENES SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES" Y DE OTRA KAPITALIZA RESPALDA TUS SUEÑOS, SAPI DE CV SOFOM ENR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MEJÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "KAPITALIZA" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que formalizaron los contratos que se describen a continuación con KAPITALIZA:

{% for integrante in Integrantes %}
{{ 'ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ'[loop.index0] }}) Contrato de crédito simple que celebran el(la) señor(a) {{ integrante.Nombre }} y KAPITALIZA hasta por un monto de \${{ integrante.MontoAntecedente_FORMAT }}
{% endfor %}

DECLARACIONES:

- a) Que son personas físicas con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.
- b) Que es su voluntad comparecer en el presente convenio con el objeto de obligarse conjunta y solidariamente entre si frente a las obligaciones que cada uno contrajo frente a KAPITALIZA, las cuales han quedado señaladas en los antecedentes del presente instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES", reconocen adeudar a KAPITALIZA las cantidades señaladas en la parte de antecedentes del presente instrumento, acordando que no existe novación a lo pactado en dichos contratos, salvo lo dispuesto en este instrumento.

SEGUNDA. "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES" acuerdan en obligarse entre sí de manera solidaria y en constituirse como AVALES respecto de las obligaciones de pago señaladas en los antecedentes del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 1987, 1988 y 1989 del Código Civil Federal para responder en lo personal y con su patrimonio de todas y cada una de las obligaciones que en este instrumento asumen frente a KAPITALIZA.

TERCERA. Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente instrumento deberá de ser por escrito y de común acuerdo.

CUARTA. - Las partes acuerdan que el presente instrumento no podrá ser objeto de cesión por parte de LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES, salvo consentimiento expreso y por escrito de KAPITALIZA.

QUINTA. - Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones los siguientes:

"LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES"

{% for integrante in Integrantes %}
{{ loop.index }}. {{ integrante.Nombre }}
{% endfor %}

"KAPITALIZA"

SEXTA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes a elección de la parte actora, o bien, a los del Estado de México, independientemente de los que pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Estando de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio lo firman por \$\frac{\\$}{\}\]

TotalAntecedentes_FORMAT \} pesos el \{\{\} FechaFirma \}\}

"LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES"

"KAPITALIZA"

LIC. MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ MEJÍA

{% for integrante in Integrantes %}
{{ loop.index }}. {{ integrante.Nombre }}
{% endfor %}



PAGARÉ

Los señores "{% for i in Integrantes %}{{ i.Nombre }}{% if not loop.last %}, {% endif %}{% endfor %}" a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES" deben y pagarán de manera incondicional a KAPITALIZA RESPALDA TUS SUEÑOS SAPI DE CV SOFOM ENR, representada por la licenciada María del Carmen Sánchez Mejía, a quien en lo sucesivo se les denominará como KAPITALIZA, las cantidades derivadas de los siguientes contratos de crédito simple que se describen a continuación:

{% for integrante in Integrantes %}
{{ 'ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ'[loop.index0] }}). Contrato de crédito simple que celebran el(la) señor(a) {{ integrante.Nombre }} y KAPITALIZA hasta por un monto de \${{ integrante.Monto_FORMAT }}
{% endfor %}

El monto del presente Pagaré \${{ TotalGrupo_FORMAT }} MN recibido a nuestra entera satisfacción será pagadero en pesos moneda nacional en el domicilio ubicado en {{ DireccionSucursal }}., o bien en las cuentas otorgadas en la tabla de Bancos a nombre de KAPITALIZA.

El presente pagaré causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos a la tasa de interés que se señala en los contratos de crédito antes citados.

Las partes acuerdan que en caso de imposibilidad de pago de una o más amortizaciones de los créditos conforme a lo que indican los contratos señalados, se darán por vencidas las amortizaciones sucesivas y se causarán intereses moratorios a la tasa de interés que se señala en los contratos de crédito citados.

Los señores: "{% for i in Integrantes %}{{ i.Nombre }}{% if not loop.last %}, {% endif %}{% endfor %}" convienen en constituirse como avales respecto de los créditos señalados en términos de lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pagaré, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudiera corresponderles.

Ciudad de México a {{ FechaFirma }}

"LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES"

| Integrante | Asistencia | | |
|---|------------|--|--|
| (No integrate in Integrate in New York (No. 1997) | | | |
| {{ integrante.Nombre }} | | | |
| {{ integrante.Nombre }} {% endfor %} | | | |



REGLAS PARA EJERCER LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO COMO

"LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES"

El presente Reglamento de Grupo es de aplicación obligatoria entre los clientes (los "Obligados Solidarios y Avales") y (el "Crédito") quienes de propia voluntad se han unido para formar el Grupo de Kapitaliza con nombre {{ GrupoNombre }}

| CARGO DEL COMITÉ GRUPAL KAPITALIZA | NOMBRE COMPLETO |
|---------------------------------------|------------------|
| PRESIDENTA (E) | {{ Presidenta }} |
| SECRETARIA (O) | {{ Secretaria }} |
| TESORERA (O) | {{ Tesorera }} |

1. Las responsabilidades y obligaciones contraídas por cada miembro del Comité Kapitaliza son las siguientes:

Presidente: Asegurar el adecuado funcionamiento de Grupo y la adecuada administración de los fondos.

Secretario: Asentar los acuerdos y el cumplimiento de asistencia y pago de cada uno de los Clientes en los formatos establecidos, y asistir/suplir al presidente o Tesorero según sea requerido.

Tesorero: Administrar honesta y transparentemente los fondos del Grupo, incluyendo los pagos de créditos, multas y ahorros.

Deberá presentar mensualmente el estado de cuenta de los ahorros y un informe de ingresos y egresos.

Los miembros del Comité aceptan firmar "a ruego y encargo" cuando alguno de los Clientes esté imposibilitado de hacerlo, asegurándose que comprendan los derechos y obligaciones contraídos.

El Comité es elegido por un ciclo crediticio, pudiendo ser reelegido hasta en dos ocasiones.

2. Pago del Crédito. - Cada uno de los Clientes integrantes del Grupo, en especial los miembros del Comité, se comprometen a cumplir con los principios básicos sobre los pagos del Crédito:

Es una obligación hacerlos completos y en la fecha comprometida, por parte de todos los Clientes.

Cada uno de los Clientes se compromete en aportar en partes proporcionales los pagos que cualquiera de ellos haya dejado de pagar por cualquier razón, comprendiendo su obligación como grupo solidario.

Debe conservarse el comprobante de depósito de los lugares aprobados por Kapitaliza.

Por ningún motivo debe entregarse dinero a personal de Kapitaliza.

3. Garantía Líquida. – Esta es exigible por semana será de 30.00 Pesos ***(TREINTA PESOS 00/100 M.N.) ***, mismos que serán depositados en una cuenta de ahorro en los bancos autorizado por Kapitaliza*(consulte la tabla de bancos) sin poder ser retirados hasta finalizar el ciclo crediticio y hasta que el Grupo haya liquidado en su totalidad el Crédito. Estas garantías son propiedad de los Clientes del Grupo, siendo ellos los únicos responsables por su administración y manejo.

Los Clientes del Grupo y su Comité liberan a Kapitaliza de cualquier responsabilidad en el manejo de estas.

4. Reuniones. - Los Clientes del Grupo acuerdan reunirse para realizar sus pagos y apoyar el desarrollo del Grupo, los días:

Visitas Obligatorias:

- **5. Motivos de expulsión**. Los Clientes podrán ser expulsados del Grupo no cumplir con sus pagos, no cumplir con su obligación solidaria, por ausentarse de las reuniones de manera no justificada en más de 3 ocasiones, por hacer mal uso de recursos del Grupo, o cuando el resto del Grupo así lo solicite por afectar su desarrollo; cuando un miembro es expulsado deberá pagar de inmediato el adeudo vigente con Kapitaliza y con el resto del Grupo.
- **6. Multas por retardo y ausentismo**. Para el correcto desempeño del Grupo cada uno de los Clientes debe actuar con total responsabilidad y puntualidad, por lo que el Grupo ha definido multas por retardo y ausencia. La responsabilidad de cobrar, administrar y designar el uso de recursos acumulados por multas reside totalmente en el Grupo y su Comité, por lo que Kapitaliza se deslinda de cualquier responsabilidad en este tema. Las multas que el grupo ha definido son:

Por retardo: \$50.00 ***(CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) *** Por faltar: \$100 .00 ***(CIEN PESOS 00/100 M.N.) **



Estimado Grupo de Kapitaliza con nombre {{ GrupoNombre }}

CONSIDERACIONES

Para realizar el pago de su Crédito Grupal únicamente podrás realizarlo a las cuentas de la financiera, con la finalidad de que no corras riesgo y el pago se realice de manera correcta y te damos las siguientes recomendaciones:

- 1. Si el pago lo estas realizando desde cualquier Banca móvil (SPEI), deberás ingresar transferencia únicamente a Kapitaliza y en el concepto anotar tu número del grupo / o número de tu crédito.
- 2.- Si realizas el pago en cualquier ventanilla, recuerda que sólo tenemos cuenta en las siguientes instituciones bancarias: (INBURSA, CITYBANAMEX, BANCOPPEL, BANBAJIO)

| CUENTAS BANCARIAS KAPITALIZA | | | |
|------------------------------|-----------------|--------------------|--|
| BANCO | CUENTA BANCARIA | CUENTA CLABE | |
| INBURSA | 50064408279 | 036180500644082797 | |
| CITIBANAMEX | 70172259357 | 002180701722593575 | |
| BANBAJIO | 40740458020 | 030420900036447662 | |
| BANCOPPEL | 12000013810 | 137180120000138108 | |

*Tabla de Bancos Kapitaliza

IMPORTANTE

KAPITALIZA RESPALDA TUS SUEÑOS, SAPI de CV, SOFOM ENR <u>NO solicita pagos</u> <u>adelantados obligatorios, ni pagos en efectivo NUNCA</u>, Ni por ningún otro concepto, MENOS para realizar trámites de créditos nuevos o recompras.

Recuerda siempre enviar los *comprobantes al Teléfono 55 7390-5965*



ANEXO 1 TABLA DE PAGOS CONCENTRADA OBLIGACIONES

| <pre>Grupo de Kapitaliza con nombre {{ GrupoNombre }</pre> | | | | | | |
|--|--------------------|----|--|--|--|--|
| {{ | imagen_tabla_pagos | }} | | | | |
| {{ | imagen_tabla_amort | }} | | | | |



ANEXO 2 CONTROL DE PAGOS

{{ imagen_control_pagos }}

| Presidenta | Secretaria | Tesorera | Líder de Sucursal |
|------------|------------|----------|-------------------|